

**CÓDIGO DE ÉTICA
INSTITUTO NACIONAL DE
ASOCIATIVISMO Y
ECONOMÍA SOCIAL
(INAES)**

Propósito del Código.

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL es un organismo descentralizado que actúa en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a cuyo efecto ejerce, en el ámbito nacional, el carácter de autoridad de aplicación del régimen legal de **mutuales** y **cooperativas**, fomentando su desarrollo y promoción, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, lleva su registro nacional, ejerce su fiscalización y control.

En el **ejercicio del control público y fiscalización**, conlleva como premisa la preservación de la identidad y de la figura jurídica cooperativa y mutual, a través de políticas activas en materia de prevención del lavado de activos, control preventivo, acciones de autocontrol, correcto funcionamiento de los órganos internos de las entidades y utilización de las tecnologías de la información e informáticas para un adecuado y eficaz control.

La **promoción y el desarrollo**, se llevan adelante a través de una capacitación permanente a cooperativistas y mutualistas en aspectos institucionales, sus obligaciones frente a la autoridad de aplicación, el desarrollo de nuevos servicios que las consoliden como empresas sociales y el estudio e investigación sobre los valores, principios y buenas prácticas del cooperativismo y el mutualismo.

El **INAES** promueve la cultura de **integridad** como base para el desarrollo eficiente y transparente de sus actividades. Actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación del organismo o evitarle inconvenientes legales, se trata de que cada uno de nosotros seamos conscientes de que hacemos lo correcto.

01. Objeto del código.

El presente **Código de Ética** tiene como **objetivos**:

- Promover los valores del **Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social**.
- Precisar el comportamiento ético deseable para el cumplimiento íntegro de las funciones.
- Reducir las subjetividades en las interpretaciones personales sobre los principios éticos y sobre lo que se debe y lo que no corresponde hacer.
- Fortalecer la imagen y reputación del INAES.
- Fomentar la cultura ética institucional como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción, consolidando la identidad de compromiso del INAES con la ética pública.

En otras palabras, el Código debe ser tomado como una guía que oriente todas y cada una de las acciones que realizamos en nombre o interés del INAES.

02. Ámbito de aplicación.

El presente Código de Ética se aplica a todas las personas que colaboran con el INAES cualquiera sea su rango, jerarquía y modalidad de contratación, como así también a todas aquellas personas que actúen en nombre, interés y/o representación del Organismo.

El Código deberá constituir una guía de actuación en cada una de las acciones que realicen las personas mencionadas en el párrafo anterior y cuando deban tomar alguna decisión y/o relacionarse con:

- Agentes sin distinción entre superiores, dependientes o pares.
- Las entidades mutuales o cooperativas, federaciones y confederaciones reguladas y controladas por el Instituto.
- Personas ajenas al INAES, como contratistas y proveedores, y cualquier otra persona humana o jurídica con la que se interactúe en ocasión del desempeño de las funciones en el INAES o en representación del mismo.

03. Nuestros Valores.

Los valores que guían nuestra tarea diaria y que deben motivar todas y cada una de nuestras acciones son:

- **Integridad:**

- Significa que hacemos lo correcto siempre. Somos personas íntegras cuando somos honestas, justas e imparciales, mientras trabajamos respetando las normas y nuestras políticas, alineando nuestra conducta a los valores del INAES.

- **Transparencia:**

- Significa que entendemos la importancia de lo que hacemos y que debemos rendir cuenta de ello. Por eso, asumimos el compromiso de difundir información veraz, adecuada y oportuna en el ámbito de nuestras funciones, así como de motivar nuestras decisiones.

- **Trabajo en equipo y profesionalismo:**

- Implica nuestro compromiso para dar lo mejor de nosotros en todo lo que hacemos, por ejemplo, informándonos, formándonos y planificando antes de actuar, cumpliendo (y haciendo cumplir) con nuestros compromisos, responsabilidades y deberes. Además, también significa que entendemos que formamos parte de una organización donde todas las personas tienen algo valioso para aportar.

- **Diversidad y pluralidad:**

- Significa que el respeto es la base de todo lo que hacemos. Respetamos, valoramos y promovemos la diversidad y la pluralidad, porque estamos convencidos que ella nos enriquece y nos ayuda a tomar mejores decisiones, creando así también un círculo virtuoso. Por eso, nos comprometemos a proporcionar igualdad de trato y de oportunidades y a promover un ambiente de trabajo libre de violencia.

- **Responsabilidad, compromiso y disciplina:**

- Implica que nos comprometemos con lo que hacemos y que somos responsables por nuestras acciones. Tomamos decisiones que no sólo generan beneficios inmediatos sino también a mediano y largo plazo procurando cumplir con los objetivos del INAES. Somos conscientes del impacto que tiene lo que hacemos y por eso, confiamos en que el cumplimiento de este Código y de las normas y demás políticas del INAES nos conducen a la excelencia, y ello a su vez, a buscar la mejora continua de manera eficiente, innovadora y sustentable.

04. Nuestras responsabilidades y deberes.

4.1. Nuestras Responsabilidades.

Se espera que:

- a) Cumplamos con las normas y con las demás pautas y procedimientos internos en todo momento.
- b) Observemos las normas que nos sean aplicables de acuerdo al cargo o la función que desempeñemos.
- c) Cumplamos con nuestras funciones con profesionalismo, eficacia, idoneidad y diligencia, de acuerdo a los principios de buena fe, integridad e imparcialidad.
- d) Conozcamos, respetemos y hagamos cumplir este Código y las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro Programa de Integridad (PDI).
- e) Actuemos asumiendo las consecuencias de nuestras acciones para anticiparnos a los problemas que se plantean, dominarlos y resolverlos.
- f) Lideremos con el ejemplo, lo que significa que cuando tengamos personal a cargo no sólo debemos asegurar su conocimiento y respeto, sino que también debemos promover un ambiente donde los demás se sientan libres y seguros para hablar abiertamente

4.II. Nuestros deberes.

Se espera que:

- a) Pensemos antes de actuar y si tenemos dudas, preguntemos con absoluta tranquilidad.
- b) Seamos responsables por la eficiencia y rendimiento de nuestras tareas, así como por las del personal que tengamos a cargo.
- c) Informemos cuando algo no funciona bien o si advertimos un incumplimiento a este Código y/o a las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro Programa de Integridad, lo reportemos con prontitud al área de Integridad y Transparencia, para que INAES esté en condiciones de adoptar las medidas adecuadas para remediarlo.

El reporte de infracciones nunca importará la aplicación de represalias para quien realice la denuncia. Tengamos presente que siempre que actuemos de buena fe, INAES nos apoyará plenamente, y si eventualmente alguien nos hostiga, su actuación constituirá una grave violación ética que estará sujeta a una acción disciplinaria.

05. Nuestras pautas de comportamiento ético.

5.I. Hacemos lo correcto y respetamos las leyes porque es parte de nuestra cultura.

En INAES hacemos lo correcto y actuamos con integridad. Esto significa que respetamos y cumplimos las leyes y regulaciones vigentes en todas las jurisdicciones donde nos desempeñamos, especialmente aquellas vinculadas con la ética pública.

5.II. No toleramos el soborno ni ninguna otra práctica corrupta.

La integridad, la probidad y la honradez excluyen de nuestro comportamiento cualquier tipo de prácticas corruptas. Nuestra postura al respecto es clara: no toleramos ningún acto de soborno o corrupción.

Por ello, ninguna de las personas que colaboran con el INAES, ni las terceras

personas con quien el Instituto se relaciona (en especial, quienes actúen en nombre y/o representación del INAES), podrá:

- a) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionarie en nombre, interés o beneficio del Instituto.
- b) Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionarie,
- c) Recibir, solicitar o aceptar beneficios indebidos de cualquier naturaleza.

5.III. No toleramos el lavado de activos ni el financiamiento del terrorismo, ni otras acciones ilícitas.

Por eso nos comprometemos a cumplir nuestras funciones con la garantía de que nuestras operaciones se realizan solo con entidades y personas humanaséticas que, en ningún caso, ni directa ni indirectamente, puedan verse relacionadas con actividades ilícitas, como la financiación del terrorismo y lavado de activos.

Valoramos el correcto funcionamiento del sistema financiero y prohibimos toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo.

5.IV. Velamos por los intereses del INAES y no incurrimos en situaciones de conflicto de interés.

Debemos actuar siempre con imparcialidad de forma justa y objetiva, cuidando los intereses del organismo. Por lo que debemos evitar incurrir en una situación de conflicto de interés. Se producirá una situación de conflicto de interés cuando las actividades o relaciones que tengamos que tengamos con terceras personas, afectan (conflicto de interés real), puedan afectar (conflicto de interés potencial) o incluso aparenten afectar (conflicto de interés aparente) la objetividad de nuestras decisiones.

Si estamos en una situación de conflicto de interés o tenemos dudas al respecto, debemos informar la situación y abstenernos de intervenir.

Recordemos que el Instituto cuenta con un **Procedimiento de conflicto de interés** específico y que es nuestra obligación informar inmediatamente a la persona de quien dependemos y/o la Unidad de Integridad y Transparencia cualquier situación que pudiera generarnos un conflicto de interés.

5.V. Somos responsables y cuidadosos al dar o recibir obsequios.

No realizamos, otorgamos ni aceptamos pagos, obsequios, hospitalidades u otros objetos de valor, que puedan ser otorgados por cualquier persona con la finalidad de influenciar en nuestras decisiones y/o procurar recibir un trato preferencial. Éstos sólo podrán ser admitidos u otorgados en la medida que, por su valor exiguo, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del funcionario, de acuerdo a las características particulares de cada situación.

Esta restricción se extiende a las personas que conforman nuestra familia y aquellas con las que tenemos alguna asociación.

Cumplimos con la normativa, teniendo especialmente en cuenta las previsiones del Decreto N° 1179/16 al establecer prohibiciones, excepciones y la obligación de registrar.

En cualquier caso, si tenes dudas respecto a si un regalo o transacción es apropiado, como regla general, debemos suponer que es inapropiado.

Siempre es mejor consultar antes de hacer algo incorrecto.

5.VI. Velamos por los recursos del INAES.

Cuidamos y administramos con eficiencia, idoneidad y diligencia el patrimonio, los fondos y demás recursos de INAES, evitando hacer un uso indebido de los mismos, ya sea por negligencia o daño intencional.

Utilizamos con responsabilidad los recursos del Instituto, por ello los usamos exclusivamente para los fines que nos fueron autorizados, y nunca:

- Facilitamos su uso a terceras personas no autorizadas.
- Los retiramos del ámbito del INAES sin previa autorización.
- Los utilizamos para fines diferentes para los que fueron asignados.
- Los utilizarlos para actividades particulares o negocios externos.
- Hacemos uso del horario de trabajo para llevar a cabo actividades particulares ajenas a las funciones en el INAES que impidan realizar con normalidad nuestra actividad laboral.

Se consideran activos:

- Fondos de las cajas chicas y sumas destinadas a viáticos.
- Sistemas de telefonía, Internet, correo electrónico, equipos de computación, telefonía y telefonía celular.
- Insumos de librería, fotocopias, etc.
- Vehículos automotores, máquinas y herramientas de trabajo.
- Registros y documentos en los que se vuelca la información de las entidades - cooperativas y/o mutuales- reguladas, cualquiera sea su formato.
- Todo recurso material o inmaterial del que el INAES se vale para cumplir sus objetivos específicos y el cumplimiento de las actividades laborales propias.

5.VII. Tomamos decisiones transparentes y rendimos cuenta de nuestros actos.

Obrar con transparencia es un pilar fundamental, por ello asumimos el compromiso de difundir información veraz, adecuada y oportuna en el ámbito de nuestras funciones.

La información del INAES es pública y, salvo aquella que sea considerada

confidencial, debe brindarse en forma oportuna, completa y gratuita a quien la solicite. Por ello,

- respondemos con diligencia los pedidos de acceso a la información que recibimos a través de los canales y procedimientos internos establecidos.
- Usamos de buena fe la información a la que accedemos y sólo para los fines para los que fue asignada y/o instrumentada.
- No brindamos a personas ajenas al Instituto -incluso familiares, personas allegadas o conocidas- información confidencial ni datos sensibles, que no estén destinados al conocimiento público, ni aquella divulgación que pueda causar un perjuicio al Organismo.

A su vez, asumimos el compromiso de rendir cuentas de nuestros actos de gestión y de las decisiones que tomamos, lo que implica exteriorizar las razones que las motivan, como así también los fines y propósitos con ellas perseguidos.

Una decisión es transparente cuando:

- Es adoptada conforme a la normativa y procedimientos vigentes y dentro de los límites de la misma con sentido práctico y buen juicio.
- Se basa en elementos objetivos y en un análisis razonable de los riesgos involucrados.
- Deja documentado sus fundamentos en forma clara.
- Privilegia los intereses de INAES por sobre cualquier interés particular.
- Es oportunamente comunicada por los canales adecuados.

06. Nuestras relaciones internas, con terceros y el ambiente.

6.I Nuestro compromiso.

6.I.a. Compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.

Desde INAES asumimos el compromiso de cumplir con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y a promover prácticas laborales responsables. Tenemos tolerancia cero frente a cualquier situación de violación de estos derechos que garantizan el respeto a la dignidad intrínseca de cada ser humano.

6.I.b. Respetamos el medio ambiente.

El mundo está enfrentado a desafíos ambientales sin precedentes y en INAES nos tomamos muy en serio el impacto que causan nuestras actividades, por ello promovemos el respeto al medio ambiente, conscientes de la responsabilidad que tenemos frente a las generaciones actuales y futuras.

Por ello, debemos siempre hacer uso racional y apropiado de los recursos naturales y de la energía, de modo que nuestras actividades tengan la menor influencia negativa posible en el medio ambiente, velando por un entorno laboral saludable y seguro.

6.II. Nuestras relaciones internas.

6.II.a. Promover la diversidad, la inclusión y la equidad.

Promovemos la diversidad, la inclusión y la equidad porque tenemos la convicción de que las características que nos hacen personas únicas, nos enriquecen y forman parte de nuestra cultura. La pluralidad de ideas es la base para el desarrollo del Instituto y de las personas que lo conforman, pues genera un entorno de confianza abierto e inclusivo.

Comprendemos la importancia de promover la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato. Por ello, nos comprometemos a brindar el mismo trato a todas las personas con idénticas condiciones y posibilidades, incluyendo las económicas, para quienes ocupen los mismos cargos, sin importar nuestras diferencias ni roles dentro del Instituto (aunque, como se trata de predicar con el

ejemplo, se espera aún más por parte de aquellas personas que tienen personal a cargo).

Este compromiso lo ponemos en práctica en cada uno de nuestros actos y decisiones, comprendiendo a aquellos vinculados con los procesos de contratación, de promoción, de remuneración y de desarrollo profesional, que están basados en la idoneidad, el mérito y la igualdad de oportunidades en un amplio entorno de diversidad e inclusión.

6.II.b. Fomentamos un ambiente libre de acoso y violencia.

Entendemos que la dignidad de las personas debe siempre ser protegida y respetada. El respeto es una condición esencial de nuestro trabajo. Se lo debemos a todas las personas con las que nos relacionamos y ellas no lo deben a nosotros también.

Nuestro compromiso es crear y mantener un ambiente laboral seguro y de respeto, en el que exista un ambiente de trabajo libre de hostigamiento y discriminación, en el que no se aceptará ninguna conducta que pueda implicar acoso, hostigamiento, ni conductas discriminatorias, irrespetuosas, ofensivas, humillantes o degradantes para la dignidad individual, especialmente cuando éstas esten basadas en razón del género.

Jamás actuamos sobre la base de estereotipos o de prejuicios. La idoneidad para el adecuado desempeño del cargo o función constituye el criterio determinante para la ocupación de cargo o función.

6.III.c. Nos cuidamos y promovemos un ambiente seguro.

Promovemos una cultura de prevención y evaluación de riesgos, ambiente e higiene y la mejora continua de las condiciones de trabajo, así como el cumplimiento de las decisiones y regulaciones que nos resultan aplicables.

Por ello debemos:

- Evitar toda situación que pueda poner en riesgo nuestra integridad física o la de los demás.

- Reportar cualquier incidente o accidente que conozcamos así como aquello que pueda convertirse en una amenaza para la salud, el medio ambiente o la integridad
- Abstenernos de realizar tareas bajo los efectos del alcohol y/o de alguna droga prohibida.

6.III.d. Cuidamos la información, los documentos y registros del Instituto.

La preservación y cuidado de los registros, bases de datos, documentación e información tanto de las entidades controladas como del Instituto es fundamental, por ello, en ningún caso se permitirá:

- La alteración o falsificación en registros o cualquier otra documentación.
- La utilización de registros y documentación por parte de una persona ajena al Instituto.
- Distorsiones en la naturaleza de las gestiones, transacciones o convenios.
- La utilización en beneficio propio o de terceras personas o allegadas de la información volcada en los registros, informes y demás documentación.
- La divulgación de la información sin previa autorización de las autoridades del Organismo.
- La manipulación de los datos personales de los agentes para su persecución, acoso laboral u hostigamiento.

6.III.d. Tenemos una expectativa de privacidad limitada.

Para proteger la información, los activos y todo otro recurso del Instituto, en ocasiones deben tomar algunas acciones que reducen nuestra expectativa de privacidad. Por ello, debemos tener en cuenta que el Organismo puede:

- Ingresar al contenido del correo electrónico institucional y a las carpetas compartidas.
- Acceder al historial de uso de Internet.
- Acceder al registro de llamadas entrantes y salientes del equipamiento

telefónico asignado (no a su contenido).

- Utilizar videocámaras en sus instalaciones comunes y de acceso general con la finalidad de asegurar una convivencia laboral pacífica y velar por la seguridad de las personas y bienes de la organización.

El mencionado acceso sólo podría tener lugar en el marco de una investigación disciplinaria, a requerimiento de la autoridad judicial, o en el estricto marco del control interno sobre el empleo correcto de los medios por parte de personal autorizado del área de sistemas.

Si bien los medios son de propiedad del INAES, y deben ser utilizados de acuerdo a sus fines y respetando las políticas de usos de internet, telefonía celular y servicios, se tolera un uso privado marginal y moderado por el personal .

6.III. Nuestras relaciones con otros actores.

6.III.a. Colaboramos con las autoridades de control externas e internas.

Tenemos la obligación de colaborar de forma constructiva con las autoridades de fiscalización, auditoría e investigación, facilitándoles información y respondiendo las consultas y demandas realizadas por dichas autoridades con veracidad y prontitud.

Asimismo, en nuestros respectivos ámbitos de competencia, seremos responsables por el funcionamiento de los controles internos, de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que afecten dichos controles.

6.III.b. Interactuamos con funcionarios públicos con extrema diligencia.

Actuamos con honradez e integridad en todos nuestros contactos o transacciones con autoridades públicas y personal con quienes nos relacionamos.

Cuando interactuamos con cualquier tipo de entidad gubernamental y/o persona que ejerce una función pública de cualquier nivel, jurisdicción o país, extremamos los recaudos para conocer y respetar las leyes y regulaciones éticas y actuar siempre de manera íntegra.

6.III.c. Somos éticos, justos y profesionales al relacionarnos con personas que integran entidades cooperativas y/o mutuales.

Al relacionarnos con personas que integran entidades cooperativas y/o mutuales aplicamos los valores de este Código y ajustamos nuestro comportamiento en todo momento a lo aquí establecido.

Por ello, se espera que:

- Brindemos un trato cordial, honesto, transparente, equitativo e igualitario, sin discriminación alguna, atendiendo a criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos, buscando lo mejor para el interés de la Organización.
- Actuemos con profesionalismo e imparcialidad, y que
- Recibamos, gestionemos y respondamos los comentarios, quejas y/o reclamos que pudiesen presentarse.

6.III.d. Somos éticos y diligentes al vincularnos con proveedores y contratistas.

Al relacionarnos con nuestros proveedores y contratistas, además de aplicar lo establecido en el punto anterior, se espera que:

- Se fomenten procesos de adquisición/selección justos, eficientes y transparentes.
- Se promueva la interacción con aquellos que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

Por ello entendemos que es necesario realizar acciones de debida diligencia, procurando conocerlos y entender el motivo y razonabilidad del vínculo que nos une. Por eso, todo indicio o duda respecto a la integridad, reputación, solvencia, idoneidad o verdadera identidad de los proveedores y contratistas debe ser informada.

07. Aplicación del Código.

7.1. Obligación de reportar.

Cualquiera sea nuestro puesto, todos debemos cumplir y hacer cumplir este Código, las políticas y procedimientos que lo complementan, así como las demás normas aplicables al INAES.

Incentivamos la comunicación abierta y frontal de cualquier hecho o circunstancia que pueda apartarnos de nuestros valores, por esto tengamos presente que:

- Podemos consultar libremente ante dudas o dilemas éticos
- Tenemos la obligación de reportar de buena fe, en forma oportuna, cualquier situación de incumplimiento o sospecha de incumplimiento para que ello pueda ser debidamente investigado
- Debemos cooperar con una investigación y/o de responder las consultas que se nos formulen sobre temas vinculados al Código y al Programa de Integridad.

7.II. Canal ético.

Cualquier persona, tenga o no vinculación directa con el INAES, tendrá derecho a utilizar el canal ético del Instituto. Quien lo utilice tendrá derecho a decidir la manera en que quiere usarlo, esto es, dando a conocer sus datos, pidiendo la reserva de su identidad, e incluso de manera anónima.

Para formular una consulta y/o una denuncia ofrecemos las siguientes vías:

1. Correo electrónico: integridad@inaes.gob.ar
2. Contacto con personal de la Unidad de Integridad y Transparencia.
3. Correo postal dirigido a la Unidad de Integridad y Transparencia.
4. A través de las vías alternativas que eventualmente se incorporen con posterioridad.

Cualquiera sea el canal elegido, ella será debidamente registrada y tratada con reserva y

confidencialidad, y abordada con imparcialidad. No obstante, cuando las denuncias anónimas sean infundadas, maliciosas o carentes de verosimilitud no serán investigadas.

Las consultas y denuncias se tratarán siguiendo las pautas establecidas en el
Procedimiento de recepción y gestión del canal ético.

7. III. Protección de denunciantes.

En el INAES promovemos el diálogo abierto y asumimos el compromiso de respetar el derecho de todas las personas alcanzadas por este Código a expresar sus preocupaciones sin temor a recibir un castigo ni a ser perseguidas ni perseguidos por ello.

No toleramos ningún tipo de represalias por formular una consulta o reporte de buena fe, ni por cooperar con una investigación, ni por negarse a participar de una actividad que viole la ley, este Código y/o las demás políticas y procedimientos del Instituto.

Se considerará una falta grave tomar acciones de persecución u hostigamiento contra las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones, por lo que estarán sujetos a las acciones disciplinarias que correspondan y/o a las demás responsabilidades que le pudieran corresponder.

7.IV. Consecuencias del incumplimiento.

Todas las personas que formamos parte del INAES tenemos la responsabilidad de actuar, en todo momento, con ética e integridad, respetando las leyes y demás normas aplicables.

El incumplimiento de esas normas y/o de los lineamientos establecidos en el presente Código, así como en las demás normas y procedimientos que lo complementen, podrán generar serias consecuencias ya que importa una violación a nuestras obligaciones, pudiendo motivar la adopción de sanciones disciplinarias, previstas por la Ley N. 25164, el Decreto N.º 1421/2002, el CCT

homologado por Decreto N.º 216/2006 y cualquier norma que las complemente o sustituya, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan generarse en el ámbito judicial (civiles, laborales, penales, etc.).

Las acciones disciplinarias se aplicarán conforme el procedimiento sumarial administrativo o el mecanismo disciplinario que correspondan.

Cuanta más grave sea nuestra conducta mayor será la consecuencia que ella generará. Cuanta más responsabilidad tengamos más se esperará de nosotros con relación al cumplimiento del Código.

7.V. Unidad de Integridad y Transparencia.

Es el área responsable de administrar el canal ético y tiene las responsabilidades internas asociadas a la implementación del Programa de Integridad del Instituto y de este Código, así como de su difusión, monitoreo, evaluación y asesoramiento sobre la interpretación de sus disposiciones y de las demás políticas y procedimientos que lo complementan.

La persona que lidera la unidad es designada por el Presidente y deberá ser ratificada por el Directorio del INAES, a quien la Unidad reporta.

08. MONITOREO Y COMUNICACIÓN.

8.I. Capacitación.

A los fines de garantizar su conocimiento, comprensión y efectivo cumplimiento, el INAES se compromete a impartir en forma periódica a las personas alcanzadas por el Código herramientas con el propósito de que conozcan, entiendan y apliquen los principios, valores y conductas contenidos en el presente Código y demás normas que lo complementan.

8.II. Difusión.

A los fines de garantizar su difusión el presente Código se publicará en la página web del Instituto y se elaborarán diversas campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto interno como externo.

8.III. Mejora continua.

Entendemos que la realidad en la que operamos podrá ir cambiando, por eso este Código podrá ser revisado y actualizado a iniciativa de la Unidad de Integridad y transparencia, debiendo hacerse una revisión periódica dentro de un periodo máximo de dos años.

8.IV. Vigencia.

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-31226500- -APN-MGESYA#INAES - Código de Ética del INAES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.